



ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LOS PROGRAMAS RENOVADOS DE LA E.G.B.-

a) ORGANIZACION:

- .La E.G.B. se ordena a efectos de Programación, Evaluación y Promoción de alumnos en los Ciclos Inicial (1º y 2º de E.G.B.), Medio (3º, 4º y 5º y Superior (6º, 7º y 8º)
- .La superación de los tres ciclos sigue siendo condición para la obtención del título de Graduado Escolar.
- .El profesor impartirá la docencia al mismo grupo de alumnos durante todo el Ciclo Inicial, salvo en casos excepcionales en que el Director, oído el Claustro, disponga otra cosa por razones que afecten al aprovechamiento escolar de un determinado grupo de alumnos o a la organización del Centro.
- .Los profesores organizarán actividades de apoyo y refuerzo cuando los alumnos tengan dificultades de aprendizaje en Matemáticas y Lenguaje.
- .Se programarán actividades de ampliación para los alumnos aventajados.
- .Podrán establecerse sistemas de organización flexible para mejor adaptar la enseñanza a las necesidades de los alumnos y aprovechar mejor las aptitudes específicas de los profesores.
- .Todos los Centros deberán realizar la actividad docente de acuerdo con los respectivos Niveles Básicos de Referencia señalados en los Programas renovados.

b) PROGRAMACION:

- .La programación para todos los alumnos deberá hacerse de acuerdo con los Niveles Básicos de Referencia fijados por la O.M. de 17-1-81
- .Para los grupos de alumnos del Ciclo Inicial la harán conjuntamente todos los profesores, coordinando la metodología, los criterios de evaluación, la selección y el uso del material y el horario.
- .Para Preescolar y Ciclo Inicial se hará coordinadamente por los profesores de ambos niveles.

c) LA EVALUACION:

- .Se hará de acuerdo con los principios que informan el sistema de evaluación continua.
- .La evaluación comprobará el rendimiento de los alumnos valorado objetivamente en relación con los niveles Básicos de Referencia.
- .La realiza el profesor tutor.
- .El Acta final del Ciclo y la consignación de los resultados en el Libro de Escolaridad la realizará sólo al promocionar de Ciclo.
- .Cuando los resultados finales en Lengua Castellana y Matemáticas sean positivos, el alumno promocionará; en caso contrario, permanece en el Ciclo Inicial hasta que tenga un dominio suficiente de las técnicas instrumentales.



MINISTERIO DE EDUCACION

Inspección de Educación Básica del Estado

CACERES

.Al finalizar cada curso académico, el Director del Centro certificará los años de escolaridad de los alumnos y se consignarán en el Registro Personal Acumulativo los progresos realizados en las diversas áreas.

D) LA PROMOCION:

- .La promoción de Ciclo no será automática, sino de acuerdo con la valoración objetiva de su rendimiento.
- .Los que al final del Ciclo no superen los Niveles Básicos de Referencia podrán permanecer hasta un año más para alcanzar el dominio de las técnicas instrumentales.
- .Este año de retraso podrá recuperarse en el Ciclo siguiente.
- .La decisión de permanecer un año más en el Ciclo será tomada por el Director del Centro y el tutor correspondiente e informada por el Consejo de Dirección previo conocimiento de los padres afectados.
- .La promoción de Ciclo no se hará, en ningún caso, antes de tener la edad reglamentaria.

E) EL PROFESORADO:

- .Impartirá la docencia al mismo grupo de alumnos durante los dos cursos que integran el Ciclo Inicial, salvo los casos que regula la O.M.
- .Organizará actividades de apoyo y refuerzo para los alumnos con dificultades de aprendizaje, así como programas de desarrollo para los alumnos bien dotados.
- .Realizará la evaluación continua, la evaluación final y la consignación de los resultados en el Registro Personal Acumulativo, en el Acta final y en el Libro de Escolaridad.
- .Coordinará su programación con todos los del Ciclo y con los de Preescolar.
- .Será adscrito al Ciclo Inicial por el Director del Centro, teniendo en cuenta su competencia y preparación.
- .Cuando termine de acompañar a un grupo de alumnos en el Ciclo Inicial, podrá iniciar éste con otro grupo o incorporarse al Ciclo Medio o Superior.

F) LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDACTICO:

- .Sólo debe utilizarse el autorizado por el Ministerio de Educación.
- .La denominación oficial de las materias comunes del Ciclo Inicial es la siguiente: Lengua Castellana, Matemáticas, Experiencia (Social y Natural), Enseñanza religiosa o de la Ética, Educación Artística (música, plástica y dramatización), Educación Física.
- .Los niveles Básicos de Referencia del área de Comportamiento afectivo y social se centran alrededor de las necesidades básicas de la psicología infantil y no constituyen un área específica propiamente dicha.

G. ALUMNOS:

- .Su evaluación y promoción se hará por ciclos y no por cursos.
- .Cuando inicien la escolaridad obligatoria sin preparación previa, recibirán enseñanzas de adaptación y preparación según Niveles Básicos de Preescolar.
- .Cuando al final del Ciclo no superen los Niveles podrán permanecer en él hasta un año más, a fin de dominar las técnicas instrumentales.
- .Los que se retrasen un año, podrán recuperarlo en el Ciclo Medio.
- .Los alumnos aventajados seguirán programas especiales de ampliación.